



Bogotá, D.C.
662

Señor
DIEGO ALEXANDER PAZ CRUZ
Calle 1B # 52 - 85
Correo: pazcruzdiego@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Solicitud de intervención de vías del barrio Puente Aranda.

Referencia: Respuesta a radicado N° 20264210982012 del 24 de marzo de 2026. BTE 2235552026.

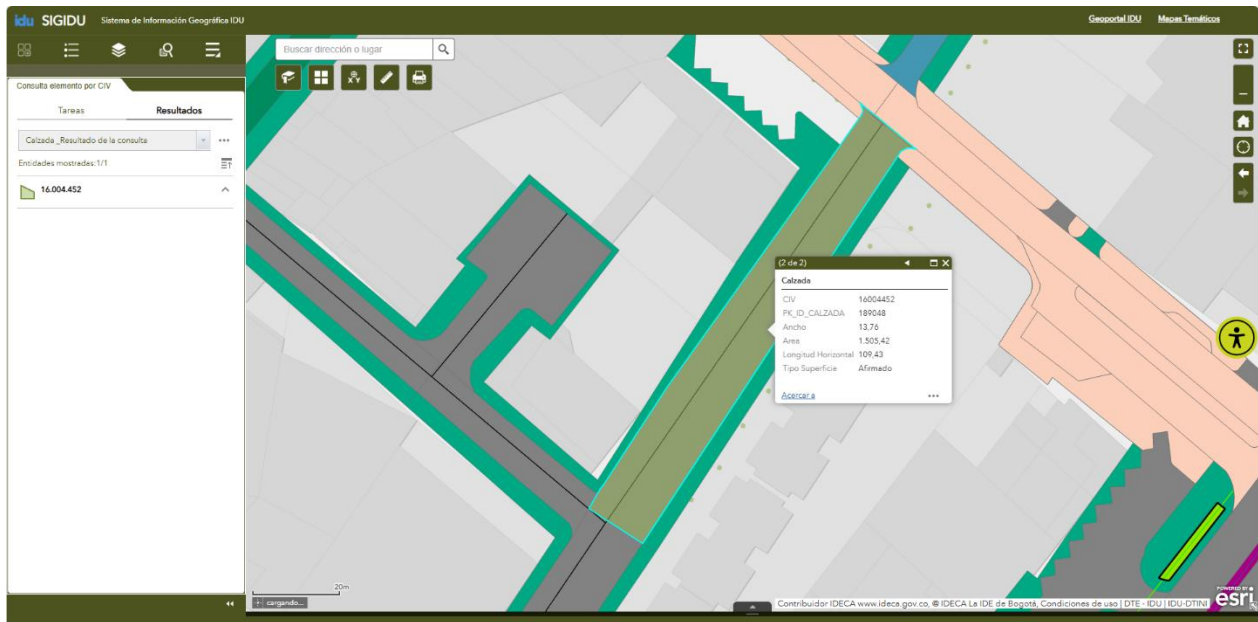
Cordial saludo.

En atención a la petición del asunto y referencia, en la que solicita la intervención de varias vías del barrio Puente Aranda de Puente Aranda; de manera atenta le informamos que se realizó la consulta en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU); en donde se verifica si el tramo vial ha sido reservado para ser intervenido por otra entidad del Distrito o está amparado bajo una póliza de estabilidad; encontrando lo siguiente:

No	CIV Código Identificación Vial	TIPO DE MALLA	EJE VIAL	INICIO	FIN	OBSERVACIONES
1	16000196	LOCAL	KR 57	CL 14	CL 15	No reservado para intervenciones.
2	16000152	LOCAL	KR 58	CL 15	CL 17	No reservado para intervenciones.
3	16000187	LOCAL	CL 15	KR 56	KR 57	No reservado para intervenciones.
4	16000213	LOCAL	CL 15	KR 54	KR 55	No reservado para intervenciones.
5	16000153	LOCAL	CL 15	KR 58	KR 59	Terminado UAERMV -El elemento se encuentra Reservado por la UAERMV, oficio 20215261179142 del 19/07/2021, se intervino21_12_2021 -Reporte 02 de marzo de 2022.
6	16000143	LOCAL	CL 15	KR 59	KR 60	Reservado IDU -Valorización - Zonas Industriales -reporte – agosto 28 del 2023.



7	16000230	LOCAL	CL 14	KR 55	KR 56	No reservado para intervenciones.
8	16000197	LOCAL	CL 14	KR 57	KR 58	No reservado para intervenciones.
9	16004452	LOCAL	KR 52	CL 15	CL 17	No reservado para intervenciones



De igual forma se consultó la base de datos de la localidad los segmentos viales No. 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9, para verificar si los tramos viales han sido intervenidos por algún contrato suscrito por la Alcaldía Local o están seleccionados dentro del contrato que va a ejecutar obras en la malla vial local con recursos de esta vigencia.

Después de hacer los filtros respectivos, los segmentos viales de su interés no se encuentran reservados para ser intervenidos por parte de esta Alcaldía ni por otra entidad del Distrito; ni están cobijados por una póliza de estabilidad de las obras.

Si bien se evidencia que las vías de su interés requieren intervención, es importante mencionar que, la Administración Local cuenta con un presupuesto limitado para atender la malla vial local e intermedia de la localidad, que es la escala de vías que según el POT están a cargo de las Alcaldías Locales, situación que nos obliga a implementar procesos de priorización.

El modelo de priorización incluye variables como el impacto social causado por la intervención de la vía, la determinación técnica del tipo de obra que necesita la calle y las solicitudes de la comunidad.



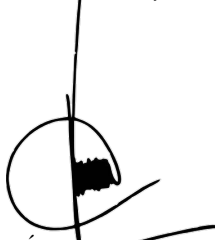
Es así como, se incluirán los segmentos viales de su interés en la base de datos para futuras intervenciones, basados en el proceso de priorización que se implemente; según parámetros técnicos, jurídicos y presupuestales, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local 2025-2028 *"Puente Aranda Camina Segura"*.

Se debe anotar, que incluir estas solicitudes en la base de datos para tenerlas en cuenta en un modelo de priorización, es una herramienta de gestión de la entidad, mas no implica su inmediata selección.

Como se evidencia el tramo vial No. 5, presenta una reserva por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV para mantenimiento periódico según la información del 2 de marzo de 2022, tomada del SIGIDU. Es por esto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se le debería dar traslado a esa entidad para que ellos respondan de fondo a su solicitud, toda vez que son los que tienen la reserva sobre la vía, no obstante, en los documentos de solicitud aportados por usted, ya se encuentra ésta misma petición a esa entidad. Por lo cual, no se le dará traslado de esta solicitud.

Respecto al segmento vial No. 6, presenta una reserva por parte del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para Valorización - Zonas Industriales según la información del 28 de agosto de 2023, tomada del SIGIDU. Es por esto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se le debería dar traslado a esa entidad para que ellos respondan de fondo a su solicitud, toda vez que son los que tienen la reserva sobre la vía, no obstante, en los documentos de solicitud aportados por usted, ya se encuentra ésta misma petición a esa entidad. Por lo cual, no se le dará traslado de esta solicitud.

Atentamente,



VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ

Alcalde Local de Puente Aranda

cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Arq. Iván Alberto Torres Parga - Profesional Área de Infraestructura

Revisó: Arq. Juan Alfredo Torres Prieto - Profesional Área de Infraestructura

Revisó: Dr. Juan Sebastián Ballesteros G. - Abogado Asesor de Despacho

